ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCION	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTIA, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015.
OBJETO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA IMPLEMENTACION DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES COMO ALTERNATIVA DE PRESERVACION Y RESTAURACION DE LA COBERTURA VEGETAL NATIVA EN AREAS DE RESERVA ECOLOGICA DE LA SERRANIA DEL PERIJA EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR"

De conformidad con los principios generales de la contratación y de acuerdo a lo prescrito por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, procede el Municipio de Distracción a elaborar los correspondientes estudios previos que soportan el presente proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN

El proyecto "Implementación de Pagos por Servicios Ambientales como alternativa de preservación y restauración de la cobertura vegetal nativa en áreas de reserva ecológica de la Serranía del Perijá, municipio de La Paz, Cesar" tiene como finalidad contribuir a la conservación, preservación y restauración de los ecosistemas forestales nativos y de las áreas estratégicas para la prestación de servicios ecosistémicos en el municipio de La Paz, departamento del Cesar.

La intervención contempla la implementación de esquemas de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) mediante la formalización de acuerdos voluntarios con los beneficiarios, el desarrollo de acciones de preservación y restauración pasiva, el establecimiento de sistemas agroforestales, actividades de sensibilización ambiental y acciones de seguimiento y monitoreo. De acuerdo con el documento técnico, se proyecta intervenir 18 hectáreas de bosque seco tropical, distribuidas en 9 hectáreas destinadas a procesos de preservación y restauración pasiva y 9 hectáreas mediante incentivos de Pagos por Servicios Ambientales a través de sistemas agroforestales.

La localización del proyecto corresponde a la zona rural del municipio de La Paz, departamento del Cesar, en jurisdicción del corregimiento de San José de Oriente, específicamente en áreas asociadas a la ronda hídrica que hace parte de la cuenca del río Chiriaimo, sector de influencia de la Serranía del Perijá.

El municipio de La Paz se encuentra ubicado en el departamento del Cesar, aproximadamente a 12 kilómetros al sur de Valledupar, y limita al norte con el departamento de La Guajira, al noreste con el municipio de Manaure, al este con la República Bolivariana de Venezuela y la Serranía del Perijá, al sur con Agustín Codazzi, al suroeste con El Paso, al oeste con San Diego y al noroeste con Valledupar. El municipio presenta una extensión aproximada de 1.081 km² y comprende, además de su cabecera municipal, los centros poblados de Los Encantos, Minguillo, Rabolargo, Sabana Alta, San José de Oriente, San José de Oriente-Betania y Varas Blancas.

La intervención se desarrolla en un área de importancia ambiental caracterizada por la presencia de ecosistemas asociados a la Serranía del Perijá y a la cuenca del río Chiriaimo, territorio que ha presentado impactos derivados de actividades antrópicas y conflictos de uso del suelo, entre ellos la pérdida de cobertura natural, erosión de los suelos, sedimentación, contaminación de corrientes hídricas y pérdida de biodiversidad.

En consecuencia, la localización propuesta responde a la necesidad de intervenir áreas estratégicas del municipio que presentan condiciones de deterioro ambiental, mediante acciones orientadas a la conservación de la cobertura vegetal nativa, la recuperación de áreas degradadas, la protección del recurso hídrico y el fortalecimiento de prácticas sostenibles con participación de las comunidades rurales

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Empresa Industrial y Comercial del Estado AMV – EICE AMV, en desarrollo de las actividades que le corresponden y bajo el régimen de contratación estatal previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones reglamentarias aplicables, identifica la necesidad de contratar una interventoría integral para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del contrato asociado al proyecto denominado "Implementación de Pagos por Servicios Ambientales como alternativa de preservación y restauración de la cobertura vegetal nativa en áreas de reserva ecológica de la Serranía del Perijá, municipio de La Paz, Cesar".

El proyecto se desarrolla en jurisdicción del municipio de La Paz, Cesar, y tiene como finalidad contribuir a la preservación y restauración de los ecosistemas forestales nativos y al fortalecimiento de las acciones de conservación de los servicios ecosistémicos asociados a las áreas estratégicas del territorio. Para tal efecto, contempla actividades de preservación y restauración pasiva, implementación de sistemas agroforestales mediante Pagos por Servicios Ambientales, formalización de acuerdos voluntarios, sensibilización ambiental, registro y sistematización de información, así como acciones de seguimiento y monitoreo.

De acuerdo con el Documento Técnico del proyecto, el municipio presenta un deterioro progresivo de los ecosistemas forestales nativos, asociado principalmente a procesos de deforestación, ampliación de la frontera agrícola, tala indiscriminada y prácticas inadecuadas de manejo y uso del suelo. Esta situación genera afectaciones sobre la biodiversidad, los suelos, la cobertura vegetal y la disponibilidad del recurso hídrico. Igualmente, se estima una pérdida cercana al ocho por ciento (8 %) de la cobertura arbórea del municipio desde el año 2000.

En atención a la naturaleza, alcance y complejidad de las actividades que serán objeto de seguimiento, resulta necesario contar con una interventoría especializada e independiente, que permita ejercer un control integral sobre la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones, condiciones técnicas, ambientales, administrativas, financieras y jurídicas establecidas en los documentos que integran el proceso contractual.

La interventoría deberá realizar el seguimiento y control permanente de la ejecución contractual, verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, efectuar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico correspondiente, revisar el cumplimiento de las metas y productos previstos, advertir oportunamente cualquier situación que pueda afectar la ejecución y formular las recomendaciones necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del contrato.

En consecuencia, la EICE AMV será la entidad contratante y la encargada de adelantar el presente proceso de selección para contratar la interventoría, sin que ello implique que la EICE AMV contrate directamente la ejecución de las actividades de Pagos por Servicios Ambientales. El objeto de la presente contratación se circunscribe exclusivamente al ejercicio de la interventoría sobre el contrato que tenga a su cargo la ejecución del proyecto.

Por lo anterior, la necesidad que pretende satisfacer la EICE AMV mediante la presente contratación consiste en contar con una interventoría integral, especializada, independiente y técnicamente idónea que ejerza el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del contrato asociado al proyecto de implementación de Pagos por Servicios Ambientales como alternativa de preservación y restauración de la cobertura vegetal nativa en áreas de reserva ecológica de la Serranía del Perijá, municipio de La Paz, Cesar, garantizando el cumplimiento de las condiciones contractuales, técnicas, ambientales, administrativas, financieras y

jurídicas previstas.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la contratación de servicios de interventoría corresponde, por regla general, a la modalidad de concurso de méritos, en atención a su naturaleza como actividad de consultoría. El numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 contempla el concurso de méritos para la selección de consultores o proyectos, dentro de los cuales se encuentra la interventoría.

No obstante, debe tenerse en cuenta que la mínima cuantía constituye una modalidad especial de selección determinada por el valor de la contratación. En consecuencia, cuando exista concurrencia entre el concurso de méritos y la mínima cuantía, y el valor del contrato de interventoría no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía correspondiente al Municipio de La Paz, Cesar, resulta jurídicamente procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. Esta disposición establece expresamente que la mínima cuantía procede cuando el valor de la contratación no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.

En el presente caso, el proyecto objeto de interventoría tiene su origen en el Municipio de La Paz, departamento del Cesar, y se encuentra relacionado con la ejecución del proyecto denominado “Implementación de Pagos por Servicios Ambientales como alternativa de preservación y restauración de la cobertura vegetal nativa en áreas de reserva ecológica de la Serranía del Perijá, municipio de La Paz, Cesar”, razón por la cual la determinación de la cuantía deberá guardar correspondencia con el presupuesto y los recursos destinados para la ejecución del proyecto y con la menor cuantía aplicable al Municipio de La Paz para la respectiva vigencia fiscal.

En tal sentido, si el presupuesto oficial destinado a la contratación de la interventoría se encuentra dentro del límite correspondiente al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía del Municipio de La Paz, Cesar, podrá acudirse a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, aun cuando, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, la interventoría corresponda en principio al concurso de méritos. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha señalado que, ante la concurrencia de estas modalidades, cuando el valor de la contratación se encuentra dentro del límite legal de la mínima cuantía, esta modalidad prevalece por razón del valor del proceso, incluso tratándose de contratos de interventoría.

Esta determinación encuentra fundamento en el carácter especial de la mínima cuantía y en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, conforme al cual el factor determinante para la aplicación de esta modalidad es el valor de la contratación, independientemente de su objeto.

PROBLEMA CENTRAL:

Degradación y pérdida de la cobertura vegetal nativa en áreas de reserva ecológica de la Serranía del Perijá, municipio de La Paz, Cesar, ocasionada principalmente por la deforestación, la expansión de la frontera agropecuaria y las prácticas inadecuadas de uso y aprovechamiento de los recursos naturales, generando afectaciones sobre la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad, los suelos y la disponibilidad y regulación del recurso hídrico.

DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En el municipio de La Paz, Cesar, las áreas de importancia ambiental asociadas a la Serranía del Perijá enfrentan condiciones que dificultan la conservación de sus coberturas naturales y el mantenimiento de las funciones ambientales que cumplen estos ecosistemas. La transformación progresiva de estas áreas ha reducido su capacidad para brindar beneficios ambientales a las comunidades y al territorio.

La situación adquiere especial importancia en las zonas rurales, donde existe una relación directa entre las actividades productivas y el aprovechamiento de los recursos naturales. La necesidad de generar ingresos para el sostenimiento de los hogares puede incrementar la presión sobre los recursos forestales cuando no existen alternativas que permitan compatibilizar las actividades económicas con la conservación de las áreas estratégicas.

De igual manera, se evidencia la necesidad de fortalecer la vinculación de los propietarios, poseedores y comunidades rurales en acciones permanentes de conservación, mediante mecanismos que reconozcan y estimulen su participación en la protección de los ecosistemas. La limitada disponibilidad de incentivos para este propósito constituye una dificultad para consolidar procesos sostenibles de preservación y recuperación ambiental.

Por lo anterior, la problemática no se limita a la pérdida de cobertura vegetal, sino que comprende también la necesidad de articular la conservación ambiental con las dinámicas sociales y productivas de las comunidades rurales, generando mecanismos que permitan promover la protección de los ecosistemas estratégicos de la Serranía del Perijá y contribuir a la sostenibilidad ambiental del municipio de La Paz.

JUSTIFICACIÓN:

La ejecución del proyecto se justifica por la importancia ambiental de la Serranía del Perijá en el municipio de La Paz, Cesar, como área estratégica para la conservación de los recursos naturales, la biodiversidad y la regulación del recurso hídrico. La protección de estos ecosistemas resulta necesaria para preservar sus servicios ambientales y contribuir al bienestar de las comunidades que dependen de los recursos naturales del territorio.

En este contexto, los Pagos por Servicios Ambientales (PSA) constituyen una alternativa que permite incentivar a las comunidades rurales para participar activamente en la conservación y restauración de las áreas de importancia ambiental, mediante acuerdos voluntarios que promueven prácticas compatibles con la protección de los recursos naturales. La pertinencia del proyecto se fundamenta en la necesidad de fortalecer las acciones de preservación y restauración de la cobertura vegetal nativa, así como de generar alternativas que permitan conciliar las actividades productivas de las comunidades con la conservación ambiental. Para ello, se contemplan acciones de formalización de acuerdos de PSA, preservación y restauración, implementación de sistemas agroforestales, sensibilización ambiental y seguimiento a los compromisos adquiridos.

En consecuencia, el proyecto constituye una intervención ambiental y socialmente pertinente para el municipio de La Paz, orientada a contribuir a la recuperación y conservación de los ecosistemas estratégicos de la Serranía del Perijá, fortalecer la participación comunitaria y promover mecanismos sostenibles para la protección de la cobertura vegetal nativa y los servicios ambientales asociados.

1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

El presente estudio define y sustenta la necesidad para la celebración del contrato que tiene por objeto **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA IMPLEMENTACION DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES COMO ALTERNATIVA DE PRESERVACION Y RESTAURACION DE LA COBERTURA VEGETAL NATIVA EN AREAS DE RESERVA ECOLOGICA DE LA SERRANIA DEL PERIJA EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR”**

1.1. Clasificador de bienes y servicios:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80 10 16 00	Gerencia De Proyectos
80 10 15 00	Servicios De Consultoría De Negocios Y Administración Corporativa
84 11 16 00	Servicios De Auditoria

2. CONDICIONES TECNICAS:

Las condiciones técnicas de la presente interventoría son las expresadas de forma especial en cada uno de los ítems contemplados en la solución técnica a la necesidad planteada y que se pretende satisfacer con esta contratación de la siguiente manera:

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CESAR
ALCALDIA MUNICIPIO DE LA PAZ
NIT. 800.096.605-1

INTERVENTORIA INTEGRAL PARA IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES COMO ALTERNATIVA DE PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL NATIVA EN ÁREAS DE RESERVA ECOLOGICA DE LA SERRANIA DEL PERIJA, MUNICIPIO DE LA PAZ, CESAR.

PRESUPUESTO INTERVENTORIA

1. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN	FM	MESES	CANTIDAD	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA (Biólogo, ingeniero ambiental o carreras afines, especialista con tres (3) años de experiencia)	10%	1,71	4	1,00	$ 5.950.909	$ 4.068.536,51
1.2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA (Ingeniero Agronomo/ forestal, o carrera afines 1, con dos (2) años de experiencia)	40%	1,71	4	1,00	$ 4.374.884	$ 11.964.138,77
1.3	Contador, con dos (2) años de experiencia	10%	1,71	4	1,00	$ 4.374.884	$ 2.991.034,69
						SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 19.023.709,97

2. OTROS COSTOS DIRECTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	MESES	DEDICACION (%)	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
2.2	Alquiler de Oficina	1,00	Mes	4,0	100%	$ 995.702	$ 3.982.808,00
2.3	Papeleria, copia e impresiones	1,00	Mes	4,0	100%	$ 824.298	$ 3.297.192,00
							$ 7.280.000,00
						SUBTOTAL	$ 26.303.709,97
						COSTO TOTAL INTERVENTORIA	$ 26.303.709,97

Fecha de Realizacion: 15 de enero de 2026.

ALEX LEONARDO TORRES CONTRERAS
Ing. Ambiental y Sanitario
ID: 1065818727
Jefe unidad de asistencia Técnica Umata

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Se realizará y celebrará un contrato de Interventoría, técnica, financiera, y administrativa.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Como resultado de los cálculos realizados por la Administración Municipal se estimó que el valor del contrato a celebrar asciende a la suma **VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($26.303.709,97)** valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es cuatro (04) meses contados a partir de la expedición del correspondiente Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías y la Firma

del acta de inicio.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESPUESTAL.

El valor a pagar al contratista por concepto del presente contrato se cancelará con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal según certificación No.4026.**

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El Municipio pagará al INTERVENTOR el valor total del contrato de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO.

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, así:
Se realizará un anticipo por valor del cuarenta por ciento (40%) y cuotas mensuales de conformidad al porcentaje de ejecución del contrato y en ningún caso el porcentaje de avance podrá ser mayor al de la obra. Igualmente, el interventor deberá presentar como requisito para su pago la Factura o la cuenta de cobro y un informe parcial aprobado por la Supervisión.

Pago final a la Liquidación del Contrato: El Municipio pagará al INTERVENTOR el valor final del contrato con el acta de terminación, para lo cual requerirá que el contratista cumpla con los requisitos, que a continuación se señalan:

a) Presente un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, anexando además la paz y salvo de cada uno de los integrantes de la consultoría por todo concepto.
b) Una vez allegue lo comprobantes de pago, de las planillas de seguridad social y parafiscal, desde el inicio hasta el final del contrato.
c) Allegue la paz y salvo del personal que laboró con el consultor.
d) Presente la original de la Bitácora del desarrollo de la consultoría
e) Requisitos mínimos de las facturas: Las facturas de venta o documentos equivalentes, deben cumplir como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.
f) En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del Supervisor designado o funcionario responsable, el nombre del contratista o consultor, en la descripción deberá informar si es pago de reajuste, anticipo o pago de acta mensual y numero de acta correspondiente y el nombre del Municipio donde se presta el servicio, para efecto de pago de impuesto de Industria y Comercio.
g) Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando. Toda factura o documento equivalente, se debe entregar en original y copia y entregarse al Supervisor, para su respectivo trámite y en el mismo mes de su expedición.
h) Como requisito previo para la autorización de cada acta de pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Parafiscales, cuando corresponda. El acta se hará por el valor total del contrato y se cancelará una vez el contratista entregue al Municipio, los siguientes documentos:
i) Una relación completa de los trabajadores, discriminado por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
j) Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.

k) Certificado por parte del Supervisor designado, en las actividades desarrolladas por el Interventor
l) Todas las actas generadas en el desarrollo del contrato, tales como actas de reinicio, pago, reajustes, suspensión y acta de recibo, entre otras.
m) El Contratista ha de tener en cuenta que por requerimientos contables, las actas y/o cuentas, deben entregar y estar acompañadas del respectivo informe mensual ó informe definitivo de las actividades realizadas para el desarrollo y ejecución del objeto del presente proceso de contratación, además de los documentos que solicite la Interventoría.
n) Moneda de pago: Todos los pagos que se deben efectuar en el territorio nacional se harán en moneda legal colombiana. En caso que se haya estipulado precio en moneda extranjera, se hará previamente la conversión.

NOTA 1: Para proceder al pago, el INTERVENTOR deberá anexar los siguientes documentos o certificaciones:

- Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
- Actas de pago.
- Certificación de aprobación de informe mensual.
- Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

De igual manera, el Interventor está obligado a adjuntar al informe mensual que presenta a la supervisión, una certificación de cumplimiento de las obligaciones que contenga de manera detallada el número de personas vinculadas al Consorcio, Unión Temporal, firma contratista o sociedad, correspondiente al mes inmediatamente anterior al del informe. Además de solicitar dicha certificación al contratista, el Interventor debe verificar el cumplimiento del contratista de las obligaciones laborales y el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales (verificar implica comprobar la realización de dichos pagos).
NOTA 2: Todos los documentos de pago deberán ser avalados por quien sea designado por la entidad.
NOTA 3: Con cada factura que el INTERVENTOR presente a la entidad se anexará una certificación expedida por el Revisor Fiscal si está obligado o Contador Público, en relación con el cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Si es Persona Jurídica) y la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 (Si es Persona Natural).
NOTA 4: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago que trata esta cláusula, corresponde a la ejecución real del objeto contractual. En caso de que el INTERVENTOR no cumpla con la ejecución en los términos indicados en esta Cláusula, la Entidad podrá liquidar el pago proporcional a los servicios efectivamente prestados, sin perjuicio de iniciar y adelantar los procedimientos sancionatorios a que haya lugar. Las aprobaciones que otorgue la Interventoría a los productos entregados por el contratista, no impedirán que la Alcaldía los revise y en caso de ser necesario solicite los ajustes que correspondan hasta que los productos cumplan con la calidad y especificaciones establecidas en los pliegos de condiciones; por lo que la Interventoría deberá revisar y aprobar todos los ajustes realizados por el contratista que sean solicitados por la entidad.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de La Paz Departamento Del Cesar.

8.1. DOMICILIO CONTRACTUAL.

Para todos los efectos legales y contractuales, el domicilio del contrato será el municipio donde se encuentre ubicada la sede principal de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMV – EICE AMV, de conformidad con lo establecido en sus estatutos y demás documentos que regulen su domicilio.

9. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, disposición que establece que la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, deberá adelantarse mediante esta modalidad de selección.

En el presente caso, si bien el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios de interventoría, la modalidad de selección se determina atendiendo exclusivamente al factor cuantitativo, toda vez que el presupuesto oficial asciende a la suma de VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($26.303.709,97).

Para efectos del presente proceso, se toma como referencia la menor cuantía correspondiente al Municipio de La Paz, Cesar, entidad territorial de la cual proviene el proyecto objeto de interventoría, cuyo desarrollo se encuentra localizado en dicho municipio. En consecuencia, al encontrarse el presupuesto destinado para la contratación dentro del límite correspondiente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía aplicable al Municipio de La Paz, Cesar, resulta procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con el marco normativo señalado.

La utilización de esta modalidad responde a la regla legal según la cual, cuando el valor de la contratación no supera el límite de mínima cuantía, esta modalidad procede con independencia del objeto contractual, por lo que no resulta determinante que las actividades correspondan a servicios de interventoría.

10. SUPERVISIÓN.

La Empresa Industrial y Comercial del Estado AMV – EICE AMV ejercerá la supervisión del contrato a través del funcionario o contratista que sea designado para tal efecto, quien realizará el seguimiento y control de la ejecución contractual, de conformidad con las disposiciones aplicables y con las obligaciones establecidas en los documentos del proceso y en el contrato.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente estudio previo y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista se obliga para con LA ENTIDAD a:

11.1. Obligaciones del interventor

12.1.1 Obligaciones generales del interventor

El INTERVENTOR se obligará para con LA CONTRATANTE, en virtud de la celebración del contrato de consultoría, a lo siguiente: a) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor de LA CONTRATANTE, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación. b) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. c) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato. d) Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor le haga respecto a la ejecución del contrato de obra que interviene o a la ejecución del contrato de interventoría propiamente dicho. e) Impartir órdenes o sugerencias por escrito al contratista, enmarcadas dentro de los términos del contrato que interviene y dentro de los términos del contrato de consultoría por medio del cual se le vincula a la entidad contratante. f) Mantenerse al día en el pago salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral y de obligaciones parafiscales, suyas y de sus equipos de trabajo. g) Presentar su cuenta de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. i) Responder civil, penal, fiscal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad contratante, derivados de la celebración y ejecución del contrato respecto del cual ejerza las funciones de interventoría. j) Hacer seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional del contratista. k) Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución del contrato de obra. l) Mantener informado a la EICE.AMV de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato de obra intervenido o cuando tal incumplimiento se presente. m) Exigir la buena calidad de los bienes suministrados por la contratista, estrictamente señalada por EICE.AMV, o por las normas técnicas obligatorias. n) Dar órdenes o sugerencias escritas al contratista enmarcado dentro de los términos del contrato de obra, cuando ello sea necesario. ñ) Vencido el plazo de ejecución del contrato, el consultor deberá entregar un informe final de interventoría en donde se haga un resumen de la integridad de las actividades desarrolladas por él durante la ejecución del contrato.

12.1.2 Obligaciones específicas del interventor

12.1.2.2 Obligaciones administrativas

Las obligaciones de carácter administrativo del interventor serán: a) Comprobar que el contratista cuente con el personal profesional, técnico que propuso en su oferta técnica b) Hacer parte del Comité de seguimiento, el cual se deberá reunir quincenalmente, convocar y asistir a dichas reuniones, deliberar y decidir sobre el avance de obra, levantar las actas sobre los temas tratados en ellas, y comprobar el cumplimiento de lo decidido c) Presentar al supervisor del contrato un informe final de interventoría que debe contemplar todos los aspectos relacionados con la ejecución de la totalidad y que incluye adicionalmente, el acta de entrega final debidamente firmada por las partes, todas las actas suscritas por el comité de seguimiento, y el proyecto del acta de liquidación del contrato,d) Atender los requerimientos que le haga el supervisor, tendientes a una correcta ejecución del contrato de prestación de servicio

12.1.2.3 Obligaciones financieras y contables

Las funciones de carácter financiero del INTERVENTOR serán: a) Constatar las deducciones que de cada pago parcial haga LA CONTRATANTE al contratista por concepto de impuestos. b) Confrontar los precios unitarios cobrados por el contratista en cada acta parcial de entrega con los precios unitarios ofrecidos por el mismo en su propuesta económica, y con cualquier precio pactado luego de la firma del contrato, correspondientes a ítems de obra inicialmente no previstos. c) Acordar con el contratista y LA CONTRATANTE, el precio unitario del proceso complementarias que deban ejecutarse de ser necesarias. d) Hacer seguimiento del plan de flujo de inversión del valor pagado del contrato, con la finalidad de no sobrepasar su valor y tener el control del caso. e) Revisar y aprobar las solicitudes de pago, formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos y ajustes económicos del contrato, de acuerdo con las actas de entrega parcial de la ejecución y con las solicitudes de compensación entre mayores y menores cantidades, si a ello hay lugar. f) Efectuar el balance económico de ejecución del contrato de suministro para efectos de la liquidación del mismo. g) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. h) Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de LA CONTRATANTE, el equilibrio económico o financiero del contrato de obra. i) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra LA CONTRATANTE en desarrollo o con ocasión del contrato de prestación intervenido. j) Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. k) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato a intervenir, las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de las propuestas. Para lo cual usará los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirá a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactará intereses moratorios, respecto de los cuales LA CONTRATANTE deberá dar su aprobación. l) Actuar de tal modo que, por causas imputables a él, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida, directa y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

12.1.2.4 Obligaciones jurídicas

Las obligaciones de carácter jurídico del INTERVENTOR serán: a) Firmar el acta de inicio del contrato que interviene, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de dicho contrato. b) Contestar al contratista, dentro del término legal, las peticiones, quejas, reclamos o consultas que este le formule. c) Levantar las actas de las reuniones para la verificación del avance del contrato d) Revisar, corregir, sugerir y/o dar el visto bueno para adiciones, modificaciones, supresiones de la ejecución o de cantidades etc. e) Dar el visto bueno al proyecto de acta de liquidación del contrato del contrato que le entregue el contratista, una vez se haya suscrito el acta de entrega final o concomitantemente con ella, anexando todos los soportes del caso. f) Avalar en caso de creerlas convenientes y necesarias, las solicitudes de adición, de prórroga, suspensión, y de reinicio del contrato . g) Exigir el mantenimiento de la vigencia de las garantías constituidas en virtud del contrato y su ampliación o prorroga cuando ello sea necesario. h) Emitir las certificaciones de los cumplimientos parciales de las obligaciones del contratista para efectos del pago de las cuotas parciales del valor del contrato i) Comunicar por escrito a EICE.AMV o a su supervisor, cualquier incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contratista para que este tome las medidas a las que haya lugar, sugiriendo una amonestación, la imposición de multas, la declaración de terminación unilateral, la declaración de caducidad, el hacer efectiva la cláusula penal o la garantía única de cumplimiento, según sea el caso, y aportando los soportes y/o

justificaciones que correspondan. j) Constatar, antes de emitir certificación o informe para el pago de las cuentas parciales, que el contratista se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias. k) Conocer, consultar y aplicar la documentación que hace parte integral del contrato de obra. l) Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas y especificaciones, cuente con los permisos, licencias, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato, y adelantar la coordinación para que EICE.AMV, y otras entidades competentes, brinden apoyo al contratista en las labores de campo, suministro de información, autorizaciones, etc. m) Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de la entidad contratante y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. n) Verificar que el personal de trabajo del contratista se encuentre afiliado a una aseguradora de riesgos profesionales, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen. ñ)Sustentar ante el supervisor, la necesidad de promover las acciones de responsabilidad contra el contratista y su garante cuando las obras ejecutadas no cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por él. o) Atender todas las consultas del Contratista sobre la interpretación y alcance del pliego de condiciones, resolviéndolas en cuanto sea de competencia de la Interventoría o trasladándolas EICE.AMV, adjuntando el concepto respectivo.

11.2. Obligaciones del municipio.

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga para con EL INTERVENTOR a lo siguiente: a) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas b) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. c) Delegar, la supervisión del contrato de interventoría d) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el interventor constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato e) Resolver las peticiones y consultas que le haga el interventor dentro de los términos legales. f) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. g) Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del interventor, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. h) Suscribir en conjunto con el interventor, las actas de inicio, suspensión, reinicio, de comité de avance del proyecto, las de modificación del proyecto, las de recibo parcial y final de proyecto, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución de los trabajos

12. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECÓNOMICO DEL CONTRATO.

Definiciones:

Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Secretaría de Hacienda, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Riesgos Previsibles

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

a) Variación de precios.
b) Financiero.
c) Cambios normativos o de legislación tributaria.
d) Hurto y vandalismo.
e) Daños a bienes ajenos y a terceros.
f) Falta de coordinación interinstitucional.

Riesgos Imprevisibles.

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
FUERZA MAYOR POR FENÓMENOS NATURALES		
Terremotos	ENTIDAD	50%
Avalanchas, inundaciones, tempestades, sequías o temporadas invernales insuperables, a menos que demuestre el carácter extraordinario e imprevisible del evento y la diligencia para adoptar medidas de mitigación y control en la extensión del riesgo	ENTIDAD	50%
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	CONTRATISTA	100%
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	CONTRATISTA	100%
Incremento de impuestos que afectan la actividad del contratista siendo tal actividad objeto del contrato	CONTRATISTA	100%
Mora en el pago por parte de la Entidad	ENTIDAD	100%
Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato que afecten el equilibrio financiero del mismo	CONTRATISTA	100%

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

13. PRODUCTOS (ENTREGABLES).

Informe de actividades: El interventor deberá presentar al supervisor del contrato designado por la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles de cada mes o cuando este lo requiera, un informe mensual sobre las actividades realizadas, donde se detalle el avance del

contrato de prestación de servicios ejecutado en valores porcentuales, índices de gestión mensual y estado de avance respecto de lo programado.

Informe técnico: Cuando el supervisor designado por la entidad lo requiera o según la periodicidad y los estándares por ella establecidos, el interventor presentará informes técnicos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de las actividades.

Informe final: La interventoría entregará, al terminar los trabajos, un informe final, detallado de las actividades contratadas. cuyo contenido deberá ajustarse a lo exigido por el supervisor designado por entidad contratante.

14. REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA:

a) Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo 1)

b) Copia de la Cedula de Ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica, según el caso.

c) CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Las personas naturales acreditarán este requisito aportando fotocopia de su cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte y el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de personas jurídicas nacionales y extranjeras proponentes o integrantes de un Proponente (en el caso de uniones temporales o consorcios) cada una de ellas deberá acreditar: Certificado de existencia y representación legal (Original), expedido por quien tenga competencia, el cual deberá allegar junto con la oferta, y en que deberá constar que:

a) Su objeto social les permite presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el Contrato.

b) Estar inscrita en la Cámara de Comercio y cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta para todo el tiempo de la duración del contrato y un año más, y no estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación. Si su vigencia fuere inferior, esa circunstancia se podrá subsanar dentro del plazo que la entidad Indique.

c) Actúan a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del Contrato que se desprenda de la Selección de Mínima Cuantía.

Cuando, de conformidad con el documento respectivo, el representante legal o apoderado de la persona jurídica no tenga facultades suficientes para presentar la propuesta o para celebrar el Contrato, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la misma y la celebración del Contrato.

d) En caso de ser persona jurídica, se deberá adjuntar a la propuesta una certificación expedida por el revisor fiscal en caso que se cuente con este, por el contador o por el Representante Legal, sobre pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, en la que se debe acreditar encontrarse al día en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección de mínima cuantía, para el caso de personas naturales se deberá allegar la correspondiente planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.

e) Registro Único Tributario: El Oferente Nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. El proponente deberá tener registrada y clasificada como actividad económica principal la

identificada con el código 6910. Esta actividad deberá concordar con la actividad económica registrada en el Certificado de Existencia y Representación para el caso de las personas jurídicas y para el caso de personas naturales con las registradas en el Certificado de Matricula Mercantil. En caso de consorcio y/o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento, y en el RUT deberá aparecer registrada la actividad económica, la cual deberá concordar con la actividad registrada en la Cámara de Comercio.

f) Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales: Los proponentes deberán presentar certificado de antecedentes disciplinarios, vigente a la fecha prevista para la recepción de las ofertas, expedido por la Procuraduría General de la Nación, deberán presentar el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República y el Certificado de antecedentes Judiciales de la persona natural o del representante legal si se trata de persona jurídica.

Para el caso de los antecedentes disciplinarios y fiscales se deberá aportar los certificados tanto de la Persona Jurídica como de su Representante Legal.

La EICE AMV en todo caso verificará, a través del evaluador los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales de los oferentes.

g) Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal: En el cual deben indicarse las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes, los términos y extensión de su participación, la duración y la designación de la persona que tendrá la representación legal y sus facultades.
h) Copia de la Libreta Militar (Hombres - Menores de 50 años) del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural.

i) Anexo técnico.
j) Aportar el Redam

15. REQUISITOS TÉCNICOS.

Para efectos de cumplir con este requisito de verificación técnico, el proponente deberá acreditar la siguiente experiencia, la cual es adecuada y proporcional al objeto del contrato y a su valor de conformidad con lo establecido por el Articulo 5 de la Ley 1150 de 2007, como criterio de selección objetiva de la oferta más favorable.

- ***EXPERIENCIA GENERAL.***

El proponente deberá demostrar 15 años de creación, esta se verificará con la existencia y representación legal o el registro mercantil, en caso que el proponente sea futuro acuerdo consorcial o unión temporal, se verificará que por los menos unos de los integrantes cuentan con los años exigidos como experiencia general.

- ✓ *El proponente Deberá demostrar experiencia en la ejecución de interventorías con entidades publicas en dos contratos terminados y liquidados, cuyo objeto y/o ejecución contemple la, INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A CONTRATOS O PROYECTOS DE CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN O PRESERVACIÓN O RESTAURACIÓN O RECUPERACIÓN O O MANEJO Y APROVECHAMIENTO O SOSTENIBLE DE RECURSOS NATURALES, ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS, SERVICIOS AMBIENTALES O ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL O PORGRAMA O MANEJO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE.*

- ***CRITERIOS PARA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.***

1. *No se aceptan contratos en ejecución.*
2. *En caso de uniones temporales o consorcios, la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación al interior de los contratos que aporta como experiencia.*
3. *Los contratos aportados deben haber sido celebrado con entidades públicas.*
4. *En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la verificación aquella que esté demostrada.*
5. *En el evento de que los contratos hayan sido ejecutados con particulares se deberá adjuntar las facturas respectivas.*

- ***RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.***

 Para relacionar la experiencia del proponente deberá diligenciarse el ANEXO correspondiente, en el cual se consignará dicha información.

 De conformidad con lo establecido se verificarán el número de contratos exigidos. En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matricula profesional (Arts. 12 y 6 de la Ley 842 de 2003) y dentro del término establecido en esta convocatoria.

- ***ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.***

 Para acreditar la experiencia del proponente, deberá aportarse a elección del proponente: copia certificación y/o copia contrato acompañado del acta de liquidación o acta de recibo final y/o acta de terminación expedida por la entidad contratante. La documentación debe contener la siguiente información:

 - *Entidad contratante.*
 - *Nombre del contratista*
 - *Objeto del contrato y número del contrato si lo hubiere.*
 - *Valor del contrato.*
 - *Plazo de ejecución del contrato.*
 - *Porcentaje de participación en caso de formas asociativas, discriminando además el nombre de cada integrante. En caso de no anexar el documento consorcial o de unión temporal.*

 En caso de aportar certificación, la misma deberá ser emitida por funcionario competente de la Entidad contratante. En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, la entidad se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información relacionada.

 ***Nota 1:** En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en el párrafo anterior, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.*

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. *Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **"Formato** – Aceptación **y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"**, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.*

II. *El "**Formato** – Aceptación **y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"** debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.*

Para los fines de este numeral, se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:

CARGO ESPECIFICO	FORMACION ACADEMICA	CANTIDAD	DEDICACION
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	El proponente deberá acreditar un profesional titulado en Biología y/o, ingeniería ambiental o carreras afines, especialista, con las siguientes condiciones mínimas: **Experiencia general:** El profesional propuesto deberá contar con tarjeta profesional cuya fecha de expedición acredite una vigencia mínima de Tres (3) años, contados a partir de su expedición y verificada a la fecha de presentación de la oferta. **Experiencia específica:** Debe acreditar la participación como director de Interventoría en por lo menos dos (2) contratos de interventoría, cuyo objeto haya consistido en la interventoría a proyectos de Implementación De Pagos Por Servicios Ambientales o protección del medio ambiente o proyectos relacionados con el medio ambientes	1	10%
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	El proponente deberá acreditar un profesional titulado en Ingeniero ambiental o carrera afines, con las siguientes condiciones mínimas: **Experiencia general**: El profesional propuesto deberá contar con tarjeta profesional cuya fecha de expedición acredite una vigencia mínima de Dos (2) años, contados a partir de su expedición y verificada a la fecha de presentación de la oferta. Acreditar titulo de posgrado **Experiencia específica:** Debe acreditar la participación como Residente de interventoría en por lo dos (2) contratos ejecutados cuyo objeto haya consistido en	1	40%

	la interventoría a proyectos de Implementación De Pagos Por Servicios Ambientales o protección del medio ambiente		

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el "Anexo 1 — Anexo Técnico" del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable".

Nota 1: El Proponente en la etapa de selección deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica y general solicitada será evaluado como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.

16. PROPUESTA ECONÓMICA.

- La propuesta se debe entregar en sobre sellado en medio físico, debidamente identificado, foliado y firmado por el proponente.
- El presupuesto no podrá exceder el valor del presupuesto oficial y tampoco podrá ser inferior al 90 % del valor del presupuesto oficial. De no cumplir con este requisito será rechazada la propuesta.
- Si hay error aritmético en el presupuesto, no será habilitada la propuesta para continuar con el proceso de selección.
- El valor de la propuesta debe incluir el costo de todos los bienes y servicios necesarios para desarrollar el objeto del presente proceso de selección. Además, señalando el IVA. Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido en el precio de la propuesta

17. GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. ", LA EICE.AMV, teniendo en cuenta el objeto a contratar, estima necesario exigir que el Contratista presente garantía de Contrato de Seguro contenido en Póliza, de acuerdo con el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, así:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>• Empresa Industrial Y Comercial Del Estado Área Metropolitana De Valledupar- E.I.C.E. - NIT: 901.880.378-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas</td><td>Por el plazo total de ejecución del contrato y seis</td><td>Por un valor</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	(6) meses más, y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.	equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del Anticipo. NO APLICA PARA EL PROCESO	Por el plazo de ejecución del contrato.	Por un valor equivalente al 100% de la suma entregada por concepto de anticipo.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Su vigencia será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de los trabajos contratados.	Por un valor equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Interventor • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

- ✓ **REDAM,** se requiere como requisitos habilitantes que el representante legal allegue el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

18. MANUALES DE CALIDAD- HABILITANTES

PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

El operador debe Tener implementado un Plan de Aseguramiento de la Calidad donde plenamente seidentifique y comprenda los siguientes ítems:

19. FACTOR DE CALIDAD

El proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad del servicio bajo el enfoque de la NTC- ISO-9001: 2015. De acuerdo con esta condición se han de definido los siguientes numerales que serán evaluados:

ITEM	REQUISITO
1	**GENERALIDADES**
	PRESENTACION DEL OFERENTE
	CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN (OFERENTE)
	MISION, VISION, VALORES
	DETERMINACIÓN DEL ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
	MAPA DE PROCESOS EN FORMA GRAFICA
	CARACTERIZACIONES DE PROCESOS
	LIDERAZGO Y COMPROMISO
	ENFOQUE AL CLIENTE
	POLÍTICA
2	**PLANIFICACIÓN**
	OBJETIVOS DE CALIDAD
	PLANIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS
	PLANIFICACIÓN DE PROCESO
3	**APOYO**
	PERSONAS (RECURSO HUMANO)
	INFORMACIÓN DOCUMENTADA
4	**OPERACIÓN**
	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
	IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD
5	**EVALUACION DEL DESEMPEÑO**
	REVISION POR LA DIRECCION
	AUDITORÍA INTERNA
6	**MEJORA**
	NO CONFORMIDAD Y ACCIÓN CORRECTIVA
	MEJORA CONTINUA
7	**PROCEDIMEINTOS**
	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE DOCUMENTOS
	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE REGISTROS
	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE PERSONAL.
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS
	PROCEDIMIENTO SALIDAS NO CONFORME.
	PROCEDIMIENTO DE ACCIONES CORRECTIVAS PREVENTIVAS Y DE MEJORA
	PROCEDIMIENTO GESTION DEL CAMBIO

A. El proponente deberá describir cual es el proceso o los procesos que aseguran la dirección, planificación, ejecución y control eficaz del servicio, así como la secuencia de los trabajos e interacción de las partes interesadas que permita demostrar el concepto de gestión de calidad del servicio.

B. Los procesos deben tener claramente identificados los requisitos que deben cumplir de cada norma internacional.

C. Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos:

i. El objeto y el alcance.
ii. Los recursos, documentos y registros.
iii. Los métodos y frecuencias, y los responsables del seguimiento y medición.
iv. Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.

D. El proponente presentará y desarrollará un Manual de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC- ISO-9001 Versión 2015, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la NTC-ISO 10005 "sistema de gestión de la calidad para los planes de la calidad" del 2019. De acuerdo con estas condiciones, se han de definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:

- ✓ Introducción del documento.
- ✓ Descripción del proyecto, en la cual se especifique como mínimo la localización, actividades del alcance del proyecto.
- ✓ Alcance del Plan de Calidad
- ✓ Entradas del Plan de Calidad: Se deberá hacer referencia de la información de entrada utilizada para la elaboración del plan, así como de los requisitos que se deben cumplir para el proyecto específicamente.
- ✓ Política de calidad
- ✓ Objetivos de Calidad
- ✓ Responsabilidades del Plan de Calidad.
- ✓ Control de la información documentada.
- ✓ Recursos: El plan de calidad debe especificar los recursos que se necesitan para la implementación del mismo:
 - ➢ Materiales, productos y servicios.
 - ➢ Personal
 - ➢ Infraestructura y ambiente para la operación de los procesos.
 - ➢ Recursos de Seguimiento y medición.
- ✓ Comunicación con los clientes y otras partes interesadas.
- ✓ Procesos, productos y servicios proporcionados externamente.
- ✓ Producción y provisión del servicio.
- ✓ Identificación y trazabilidad
- ✓ Propiedad perteneciente a clientes o proveedores externos.
- ✓ Preservación de las salidas.
- ✓ Control de las salidas no conformes
- ✓ Seguimiento y medición
- ✓ Auditorías.

E. Plan de seguridad industrial y salud ocupacional

1) Subprograma de Medicina preventiva y del Trabajo
2) Subprograma de Higiene Industrial
3) Reglamento de Higiene y seguridad Industrial.
4) Comité Paritario de Salud ocupacional /Vigía Ocupacional constituido.
5) Programa de mantenimiento.
6) Manual de Inspecciones
7) Manual de Investigación de Accidentes.
8) Programa de mantenimiento preventivo – correctivo de máquinas y herramientas.

F. Organización de los trabajos

Debe incorporarse a la oferta una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de las actividades objeto del convenio, en su inicio, planificación, ejecución, seguimiento, control y cierre, basados en la metodología de Gerencia de Proyectos, en la cual se diga cómo se desarrollarán las tareas a cargo del cooperante en cada una de las etapas de ejecución del proyecto mencionadas, teniendo en cuenta las siguientes áreas de conocimiento:

- ✓ Gestión de la Integración
- ✓ Gestión del alcance
- ✓ Gestión del tiempo
- ✓ Gestión de costos
- ✓ Gestión de calidad
- ✓ Gestión de Recursos Humanos
- ✓ Gestión de comunicaciones
- ✓ Gestión de riesgos
- ✓ Gestión de Adquisiciones
- ✓ Gestión de las partes interesadas.

Si el proponente no presenta los manuales de calidad o si presenta los manuales incompletos seráinhabilitado.

20. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD.

Por todo lo expuesto, se colige que resulta conveniente y oportuno para la EICE AMV adelantar la contratación de los servicios de interventoría integral al proyecto objeto del presente proceso, con el propósito de realizar el adecuado seguimiento y control técnico, administrativo y contractual de las actividades previstas, verificar el cumplimiento de las obligaciones y metas establecidas y contribuir al desarrollo adecuado del proyecto en el municipio de La Paz, Cesar.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de contratación correspondiente, de manera que la Entidad cuente con el acompañamiento y seguimiento requerido durante la ejecución del proyecto, garantizando el adecuado cumplimiento de las condiciones y obligaciones contractuales establecidas.

GINA VANESSA MORENO CUELLAR
AREA OPERATIVA Y PROYECTOS
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

Proyectó: David Vasquez
Abogado Eice Amv